

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 27 de mayo de 2013, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de plazas de Médicos/as, Enfermeros/as y Auxiliares de Enfermería.

Por Resolución Presidencial núm. 1.260, de fecha 22 de mayo de 2013, se han aprobado las siguientes

BASES PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DE LA LEY 7/2007, DE SEIS PLAZAS DE MÉDICO/A, VEINTIDÓS PLAZAS DE ENFERMERO/A Y TREINTA PLAZAS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMO AUTÓNOMOS AFECTAS AL ACUERDO PLENARIO DE 1 DE JUNIO DE 2012, DE MEDIDAS PARA LA ADAPTACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AL RÉGIMEN FUNCIONARIAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN

Primero. Convocar las pruebas selectivas para proveer seis plazas de Médico/a, veintidós plazas de Enfermero/a y treinta plazas de Auxiliar de Enfermería de Personal Funcionario de Carrera de la Diputación Provincial y sus organismos autónomos afectas al acuerdo plenario de 1 de junio de 2012, de medidas para la adaptación del Régimen Jurídico del Personal Laboral Fijo de Plantilla de la Diputación Provincial de Jaén y sus organismos autónomos al Régimen Funcionarial, por el sistema de concurso oposición.

Segundo. Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convocan procesos selectivos para cubrir las plazas de las escalas de funcionarios de carrera de Plantilla de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, que a continuación se relacionan, generadas y afectas exclusivamente al Acuerdo del Pleno Corporativo de 1 de junio de 2012 por el que se aprueban las Medidas para la Adaptación al Régimen Funcionarial del personal laboral fijo de la plantilla de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos que desempeña puestos de la Relación de Puestos de Trabajo adscritos a personal funcionario (B.O.P. de 1 de octubre de 2012), por el procedimiento de promoción interna establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el sistema de Concurso-Oposición, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de octubre de 2012 a efectos de Oferta Pública de Empleo de 2012:

A) Seis plazas de Funcionarios/os de Carrera, pertenecientes al Grupo A.1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, denominación Médica/o, conforme a la clasificación establecida en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

B) Veintidós plazas de Funcionarios/os de Carrera, pertenecientes al Grupo A.2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Enfermera/o, conforme a la clasificación establecida en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

C) Treinta plazas de Funcionarios/os de Carrera, pertenecientes al Grupo C.2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Rama Sanitaria, denominación Auxiliar de Enfermería, conforme a la clasificación establecida en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán por las presentes Bases, así como por el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, y en lo que no se oponga a ésta, por la Ley de Bases de Régimen Local, aprobada por Ley 7/1985, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio («B.O.E.» de 14 de julio), y supletoriamente por lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («B.O.E.» de 10 de abril).

Segunda. Requisitos que han de reunir los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las correspondientes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la nacionalidad de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la siguiente titulación académica:

1. Los aspirantes que quieran participar en el proceso selectivo para la cobertura de la plazas de Médica/ o referidas en el apartado A) de la Base Primera: Título de Licenciada/o en Medicina, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los aspirantes que quieran participar en el proceso selectivo para la cobertura de la plazas de Enfermera/o referidas en el apartado B) de la Base Primera: Título de Diplomada/o Universitario en Enfermería, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3. Los aspirantes que quieran participar en el proceso selectivo para la cobertura de la plazas de Auxiliar de Enfermería referidas en el apartado C) de la Base Primera: Título de Formación Profesional I Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Cumplir, en cada supuesto, los siguientes requisitos:

1. Los aspirantes que quieran participar en el proceso selectivo para la cobertura de la plazas de Médica/ o referidas en el apartado A) de la Base Primera: Tener la condición de empleado/a laboral fijo/a de plantilla de la Diputación Provincial de Jaén o de cualquiera de sus Organismos Autónomos con anterioridad al 13 de mayo de 2007, ostentando plaza o categoría profesional perteneciente al grupo A, subgrupo 1, cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las de las plazas de Médica/o convocadas y desempeñar durante al menos dos años con tal carácter un puesto de trabajo clasificado como propio de funcionario en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos; o ser funcionario/a de carrera de esta Diputación Provincial o cualquiera de sus Organismos Autónomos ostentando plaza perteneciente al grupo A, subgrupo 2, habiendo prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los aspirantes que quieran participar en el proceso selectivo para la cobertura de la plazas de Enfermera/o referidas en el apartado B) de la Base Primera: Tener la condición de empleado/a laboral fijo/a de plantilla de la Diputación Provincial de Jaén o de cualquiera de sus Organismos Autónomos con anterioridad al 13 de mayo de 2007, ostentando plaza o categoría profesional perteneciente al grupo A, subgrupo 2, cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las de las plazas de Enfermera/o convocadas y desempeñar durante al menos dos años con tal carácter un puesto de trabajo clasificado como propio de funcionario en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos; o ser funcionario/a de carrera de esta Diputación Provincial o cualquiera de sus Organismos Autónomos ostentando plaza perteneciente al grupo C, subgrupo 1, habiendo prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Los aspirantes que quieran participar en el proceso selectivo para la cobertura de la plazas de Auxiliar de Enfermería referidas en el apartado C) de la Base Primera: Tener la condición de empleado/a laboral fijo/a de plantilla de la Diputación Provincial de Jaén o de cualquiera de sus Organismos Autónomos con anterioridad al 13 de mayo de 2007, ostentando plaza o categoría profesional perteneciente al grupo C, subgrupo 2, cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las de las plazas de Auxiliar de Enfermería convocadas y desempeñar durante al menos dos años con tal carácter un puesto de trabajo clasificado como propio de funcionario en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos; o ser funcionario/a de carrera de esta Diputación Provincial o cualquiera de sus Organismos Autónomos ostentando plaza perteneciente al grupo E, habiendo prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

O, cumpliendo con los correspondientes requisitos enumerados anteriormente para cada caso, estar en excedencia o situación equivalente con derecho a reserva de plaza a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

A efectos de determinación del grupo y/o subgrupo de clasificación profesional se estará a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

g) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

Tercera. Solicitudes de participación.

3.1. Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en el correspondiente modelo A), B) o C) incluidos en el Anexo II de las presentes Bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria.

A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada del correspondiente título exigido en la Base Segunda, apartado c), o certificación académica oficial que acredite tener cursados todos los estudios necesarios para la obtención del mismo y abonados los derechos de expedición del título.

3.2. Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial y demás Organismos Autónomos dependientes de la misma, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicarlo en la solicitud. Asimismo deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. El solo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye el sometimiento expreso de la persona aspirante a las bases reguladoras de la misma, que tienen la consideración de ley reguladora de la convocatoria.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, declarando aprobadas para cada proceso selectivo las listas de admitidos y la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, siempre que estos por su naturaleza sean subsanables.

Quinta. Proceso de Selección.

La selección en cada proceso constará de dos fases: Una de Concurso y otra de Oposición. La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición, la cual tendrá carácter eliminatorio.

5.1. Fase de Concurso.

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se valorarán como méritos en esta fase los siguientes:

A) Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados como personal laboral fijo de plantilla o funcionario de carrera de la Diputación Provincial o sus Organismos Autónomos en plaza del mismo subgrupo,

o grupo en caso de no existencia de subgrupo, al de las plazas a las que se opta cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las de las plazas convocadas, 0,070 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados como personal laboral fijo de plantilla o funcionario de carrera de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos en cualquier otra plaza, 0,010 puntos.

Puntuación total por este apartado 8 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Pruebas selectivas superadas para el acceso a la condición de personal laboral fijo de plantilla.

- Por la superación de pruebas selectivas para acceder a la condición empleado laboral fijo de plantilla en la plaza desde la que se opta, 2 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

Los servicios efectivos prestados se justificarán mediante Certificación expedida y aportada de oficio por la Diputación Provincial de Jaén, en la que se acrediten los servicios prestados y donde consten las plazas, grupos de titulación y/o categoría profesional y las funciones de la plaza y/o puesto desempeñados.

Los méritos referidos a las Pruebas Selectivas superadas serán aportados por los participantes, junto a la solicitud de participación, mediante certificación expedida por la Diputación Provincial.

5.2. Fase de Oposición.

Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico de entre tres propuestos por el Tribunal basados en el contenido de los programas correspondientes a las plazas convocadas contenidos en el Anexo I y las funciones que se desarrollan en cada caso. El Tribunal determinará tanto el tipo de ejercicio como el máximo de extensión de la prueba en función de la plaza convocada, garantizando en todo caso la necesaria conexión entre la misma y la adecuación al desempeño de las funciones a desempeñar.

El tiempo máximo de realización será determinado por el Tribunal atendiendo a la complejidad del supuesto planteado.

La prueba será valorada de 0 a 20 puntos y para superarla será necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

Sexta. Tribunal.

6.1. Tribunal Calificador:

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso y la calificación de la fase de oposición se constituirá el Tribunal o, en su caso los Tribunales que fueran precisos, para los procesos selectivos específicos de las diferentes plazas de personal sanitario objeto de la presente convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal, o los Tribunales en su caso, deberán estar en posesión de titulación de igual nivel de titulación que el de las plazas convocadas en las que vaya a actuar, y su designación se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril. El Tribunal, o los Tribunales en su caso, estará conformado por los siguientes miembros:

Presidente/a: Un/a funcionario/a de Carrera designado/a por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: Tres Funcionarios/as de Carrera designados/as por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Un/a Funcionaria/o de Carrera del Área responsable de la Gestión de Recursos Humanos de la Diputación Provincial designado por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

6.2. Los miembros del Tribunal, o los Tribunales en su caso, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las causas de abstención citadas.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

6.3. Previa convocatoria del Ilmo. Sr. Presidente, se constituirá el Tribunal. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de los procesos selectivos.

6.4. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudiera suscitar la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

6.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar dicha colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial.

6.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con discapacidad que las hubieran solicitado en la forma prevista en las presentes Bases, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

Igualmente podrá disponer la incorporación de colaboradores que asistan al Tribunal para la vigilancia y normal desarrollo de los procesos selectivos.

6.8. En caso de empate en las votaciones del Tribunal, prevalecerá el voto de calidad del Sr. Presidente del mismo.

6.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Palacio Provincial, Plaza San Francisco núm. 2, 23.071 Jaén.

6.10. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer el Secretario por el de menor edad.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal para que acrediten su identidad.

7.2. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos de la pruebas selectiva quienes no comparezcan.

7.3. En cualquier momento de los procesos selectivos, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante en la solicitud admisión, a los efectos procedentes.

Octava. Lista de aprobados y nombramiento de funcionarios.

Terminada la calificación del ejercicio, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan superado cada proceso selectivo en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El personal laboral fijo una vez adquirida la condición de Funcionario de carrera conforme a los requisitos establecidos en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, seguirá ocupando el mismo puesto de trabajo y con el mismo carácter que venía desempeñando como tal empleado laboral fijo de plantilla.

Contingentemente a la toma de posesión como funcionaria o funcionario de carrera se producirá la extinción de la relación laboral preexistente por mutuo acuerdo de las partes.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Pleno corporativo de 1 de junio de 2012 por el que se aprueban las Medidas para la Adaptación del Régimen Jurídico del Personal Laboral Fijo de Plantilla de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos al Régimen Funcionario, las plazas de personal laboral fijo de plantilla que quedaran vacantes con ocasión del acceso del personal a la condición de funcionario de carrera en virtud de la presente convocatoria quedarán amortizadas automáticamente, realizándose las modificaciones presupuestarias oportunas para que los créditos que las dotan pasen a dotar las plazas ocupadas de funcionario de carrera.

De igual modo las plazas objeto de la presente convocatoria que no fueran ocupadas finalizado el proceso selectivo serán amortizadas.

Novena. Plazo de Resolución.

El plazo máximo de finalización de los procesos selectivos contenidos en la presente convocatoria será de seis meses a partir de la publicación de las listas de admitidos y excluidos en cada proceso.

Décima. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no poder llevarse a cabo los procesos selectivos previstos en la presente convocatoria, por cualquier motivo, quedará automáticamente la misma sin efecto en todo su contenido.

ANEXO I

PROGRAMAS

A) TEMARIO DE PLAZAS DE MÉDICA/O.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes.
5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial al interesado. Colaboración y Participación de los ciudadanos en la Administración.
6. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez.
7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
10. Régimen Local español: Evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.
11. Organización y competencias municipales y provinciales.
12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: clases, procedimiento de elaboración y aprobación.
13. El Servicio Público Local: concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatorias, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
15. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
16. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
17. El Presupuesto de las Entidades Locales: elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
18. Conceptos Generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, Acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombres y mujeres: Igualdad de derechos, de trato y oportunidades. Normativa sobre igualdad de género a nivel Estatal y Autonómico. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. La salud en los tratados de la Unión. El Tratado de Ámsterdam, por el que se modifica el Tratado de la Unión Europea; los tratados constitutivos de las CC.EE. y determinados actos conexos. Su referencia a la Salud Pública. El Consejo de Sanidad.
2. Desarrollo de la política comunitaria en materia de salud pública. Integración de las exigencias en materia de protección en las políticas comunitarias.
3. Nueva estrategia sanitaria de la Comunidad Europea. El principio de precaución.
4. Programas de salud de la Unión Europea. Espacio de Salud Europeo.
5. La Agencia Europea de Seguridad Alimentaria. La Agencia Europea del Medicamento. Observatorio de sistemas de cuidados de salud.
6. Análisis y tendencias de los Sistemas Sanitarios Europeos. Análisis comparativo y evolución.
7. El derecho a la protección de la salud en la Constitución Española. La Ley General de Sanidad. Evolución del Sistema Nacional de Salud español.

8. La ordenación de las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud. Marco normativo y contenidos.
9. Fórmulas de Gestión de los servicios de salud que configuran el Sistema Nacional de Salud: Organismos Públicos, Empresas Públicas, Fundaciones, Consorcios.
10. Ley de Salud de Andalucía: Objeto y Principios y alcance. Actuaciones en materia de Salud: Salud Pública, Salud Laboral, Asistencia Sanitaria.
11. Ley de Salud de Andalucía: El Plan Andaluz de Salud. Estructura, objetivos y línea básica de actuación.
12. El Sistema Sanitario Público de Andalucía. Servicio Andaluz de Salud: Organización administrativa y ordenación funcional, Empresas Públicas Sanitarias en la Comunidad Autónoma Andaluza. Empresas colaboradoras: Hospitales concertados.
13. El ciudadano como eje del Sistema sanitario Público de Andalucía: Derechos y deberes de los ciudadanos.
14. Garantías de accesibilidad a los servicios: Tiempos de respuesta quirúrgica, libre elección, respuesta a demanda de consultas y procedimientos diagnósticos.
15. El ciudadano como eje del Sistema sanitario Público de Andalucía: Base de datos de Usuarios. La tarjeta sanitaria individual. Planes de información a los usuarios. Participación de los usuarios. Expectativas de los usuarios. Planes de mejora.
16. Prestaciones del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Atención Primaria: Oferta de servicios. Atención Especializada: Provisión de servicios. Prestación Farmacéutica.
17. Prestaciones del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Prestaciones complementarias: Ortoprotésica, transporte sanitario, dietoterapia compleja y oxigenoterapia a domicilio.
18. La atención a la salud mental en Andalucía. La reforma psiquiátrica andaluza. Modelo comunitario de atención a la salud mental.
19. Sistema de vigilancia epidemiológica de Andalucía.
20. La Transfusión sanguínea, marco normativo estatal y andaluz. La donación de sangre, modalidades y requisitos. La seguridad transfusional, elementos determinantes. La autotransfusión.
21. Sistemas de hemovigilancia, certificación y acreditación de la calidad. La organización de la transfusión en Andalucía, estructura logística (recogida, procesamiento y distribución) y la estructura clínica.
22. Introducción a la Geriatria y Gerontología. Demografía, Biología y Fisiopatología del envejecimiento, con especial dedicación a los aspectos básicos del proceso de envejecimiento fisiológico y a los cambios funcionales en el curso del mismo.
23. Demencias. Evaluación del deterioro cognitivo. Diagnóstico de demencia. Diagnóstico diferencial. Manejo sintomático. Tratamiento específico.
24. Enfermedades más frecuentes: Cardiopatías, HTA, Diabetes, BNCO, Demencias.).
25. Síndromes geriátricos: Entendidos como situaciones, complejas y reales en la práctica clínica. El deterioro cognitivo, los estados confusionales, la incontinencia, el inmovilismo, las caídas, las úlceras por presión, la malnutrición, los cuidados paliativos.
26. Técnicas de valoración geriátrica: En los aspectos clínico, mental, funcional y social.
27. Utilización de fármacos: Aspecto básico en Geriatria, donde la iatrogenia es habitual causa de cuadros de difícil interpretación y de ingresos hospitalarios.
28. Principios de recuperación funcional: Rehabilitación, fisioterapia y terapia ocupacional. Exploración vascular periférica en el anciano. Manejo del Doppler.
29. Principios de Psicogeriatría: El deterioro cognitivo, la demencia, la depresión, la ansiedad y el insomnio.
30. Valoración geriátrica integral: valoración clínica, valoración funcional, valoración mental y valoración social.
31. Principios de Asistencia Médico-Social y Gerontológicos.
32. Niveles Asistenciales y organización de servicios geriátricos y gerontológicos.
33. Factores de riesgo cardiovascular. Hipertensión Arterial en el anciano. Diabetes.
34. Arteriosclerosis. ACV. Patología Vascul Periférica.
35. Parkinsonismo. Epilepsia. Cefaleas. Inmovilismo. Úlceras por presión.
36. Nutrición en el anciano. Bioética en Geriatria. Cuidados Paliativos.
37. Servicios Sociales especializados de la Diputación de Jaén. Organización y funciones. Residencia de personas mayores Sta. Teresa. Centro Provincial y Centro Comarcales de Drogas. Residencia López Barneo.
38. Programa de Salud: Área de enfermedades transmisibles: Tétanos, difteria. TBC. Gripe. Hepatitis B y C. Enfermedades de transmisión sexual. VIH. Brucelosis.

39. Salud Alimentaria: Registro Sanitario de Alimento. Vigilancia y control de alimentos y establecimientos sanitarios. Laboratorio de Salud Pública.

40. Problemas de la función renal y vías urinarias: Hematuria y microhematuria. Proteinuria y microalbuminuria. Síndrome prostático. Cólico renal y urolitiasis. Incontinencia urinaria. Retención urinaria. Disfunción eréctil. Insuficiencia renal leve-moderada. Cáncer renal, vesical y prostático.

41. Patología del aparato locomotor en Atención Primaria: Artrosis, osteoporosis, artritis reumatoide, espondilitis anquilosante, artropatía psoriásica, lupus eritematoso sistémico, polimialgia reumática, esclerodermia y enfermedad de Paget.

42. Actuación frente a la lumbalgia. Manejo del dolor osteoarticular y muscular. Prevención de patología osteomuscular.

43. Problemas de la esfera ORL en Atención Primaria: Otitis, sinusitis, hipoacusia, disfonía, parálisis facial periférica, síndrome vertiginoso y tumores otorrinolaringológicos. Principales técnicas diagnósticas y terapéuticas. Manejo de urgencias.

44. Problemas oftalmológicos en Atención Primaria. Diagnóstico diferencial del ojo rojo. Cataratas. Glaucoma crónico. Neuritis óptica. Retinopatías, patología vascular retiniana. Principales técnicas diagnósticas y terapéuticas. Urgencias oftalmológicas.

45. Prescripción farmacéutica. Marco legislativo. Uso racional del medicamento en Atención Primaria. Sistemas de farmacovigilancia y seguridad de los medicamentos.

46. Epidemiología analítica observacional. Estrategias de diseño. Clasificación de estudios epidemiológicos observacionales.

47. Epidemiología analítica experimental (I). Concepto de situaciones experimentales y clasificación de estudios experimentales. Epidemiología analítica experimental (II). Con individuos. Los ensayos clínicos y estudios de campo.

48. Normas reguladoras de los Ensayos Clínicos a nivel europeo, estatal y autonómico.

49. Epidemiología aplicada (I). Enfermedades crónicas.

50. Epidemiología aplicada (II). Enfermedades genéticas.

51. Epidemiología aplicada (III). Transmisibles.

52. Epidemiología aplicada (IV). Cáncer.

53. La comunicación médico-paciente como núcleo del sistema sanitario.

54. La información al paciente: el conocimiento de su enfermedad.

55. Comunicación de malas noticias: las palabras y actitudes. Procedimientos y habilidades para la comunicación.

56. El paciente enfermo.: empoderamiento y acreditación. Experiencias.

57. Concepto de medicina del trabajo y medicina de empresa. Historia de la medicina del trabajo.

58. Salud laboral: concepto. Metodología de estudio de la salud laboral. Prevención de la salud laboral.

59. Salud Laboral. Normativa. Patología asociada al trabajo. Enfermedades profesionales. Accidentes laborales. Programas de prevención.

60. Servicios médicos de empresa: nacimiento y regulación actual. Constitución y organización. Funciones. El médico de empresa. La relación médico de empresa y empresario como relación laboral.

61. Salud y enfermedad: enfermedad común y enfermedad profesional.

62. Reconocimientos médicos laborales. Clasificación. Sistemática de los reconocimientos médicos.

63. Trabajadores en pantalla de datos y salud laboral: concepto y definición. Efectos sobre la salud. Ergonomía de puestos de trabajo ante la pantalla de datos.

64. Drogodependencia y Salud. Consecuencias socio-sanitarias del consumo de drogas. Control del Alcoholismo y Tabaquismo en Andalucía.

65. Clasificación de las drogas que producen dependencia. Factores que condicionan la dependencia. Mecanismos fisiológicos implicados.

66. Teorías explicativas en drogodependencias. Evaluación clínica de pacientes con trastornos por consumo de sustancias.

67. Información y orientación al usuario que acude al Centro Ambulatorio de Tratamiento de Drogodependencias. Acogida. Análisis. Valoración de la demanda. Entrevista motivacional.

68. Unidades de Desintoxicación Hospitalarias. indicaciones y derivación. Unidades de Desintoxicación Rápida. indicaciones y derivación.

69. Comunidades Terapéuticas: indicaciones, tipos, situación actual. Urgencias en toxicomanías.

70. Intervención en Drogodependencias desde Atención Primaria.

71. Servicios Sociales especializados de la Diputación de Jaén.

72. Organización y funciones. Residencia de personas mayores Sta. Teresa. Centro Provincial y Centro Comarcales de Drogas. Residencia López Barneo.

B) TEMARIO DE PLAZAS DE ENFERMERA/O.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: antecedentes, características y estructura. principios generales.
2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas de los españoles. La garantía constitucional de los derechos fundamentales y las libertades públicas.
3. Los poderes del Estado: nociones generales. La Corona. Las Cortes Generales: composición, funciones y órganos constitucionales directamente relacionados con las cortes. El Gobierno: composición y funciones. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial: regulación constitucional y órganos de gobierno. El Tribunal Constitucional: composición, organización y funciones.
4. La Organización Territorial del Estado en la Constitución. La Administración General del Estado. La Administración Central y la Administración Territorial.
5. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía: significado, elaboración y reforma. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
6. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: características y estructura. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Municipal y el Control de Legalidad: Nociones generales. Principio de Cooperación. Autonomía Municipal y control de la legalidad: Nociones Generales. Técnicas Administrativas de Supervisión o Control. Información. Comprobación de la ejecución de las leyes. Requerimiento de anulación. Suspensión. Sustitución funcional.
7. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público: nociones generales. Fuentes del derecho público. La ley: sus clases. Los Tratados Internacionales. El Reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo. Las fuentes del derecho autonómico andaluz. Las fuentes del ordenamiento comunitario.
8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: nociones generales. Naturaleza jurídica: a) Las Ordenanzas y Reglamentos Locales como fuentes del derecho. b) Los Reglamentos Locales como manifestación de la autonomía local. c) Las Relaciones de las normas locales con las leyes y los Reglamentos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Manifestaciones de la potestad reglamentaria local. a) La potestad reglamentaria local. b) Distinción entre Reglamentos y Ordenanzas. c) Clases de Ordenanzas Locales. d) Límites de la Potestad Reglamentaria local. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.
9. El Personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público. Ámbito de aplicación. Estructura. Entrada en vigor. Especial referencia al Personal al Servicio de la Administración Local.
10. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria.
11. La igualdad de género: nociones generales: género, discriminación, desigualdad y acción positiva. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta y discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad. Igualdad entre mujeres y hombres: igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.
12. Normativa sobre igualdad. 1. la igualdad de género en la constitución y en estatuto de autonomía para Andalucía. 2. la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. 3. la ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Desarrollo de la política comunitaria en materia de salud pública. Integración de las exigencias en materia de protección en las políticas comunitarias. Nueva estrategia sanitaria de la Comunidad Europea. El principio de precaución. Programas de salud de la Unión Europea. Espacio de Salud Europeo. La Agencia Europea de Seguridad Alimentaria. La Agencia Europea del Medicamento. Observatorio de sistemas de cuidados de salud.
2. El derecho a la protección de la salud en la Constitución Española. La Ley General de Sanidad. Evolución del Sistema Nacional de Salud español.
3. Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/1998, de 15 de junio): Principios básicos y generales. El Sistema sanitario público de Andalucía. Principios. Composición y retos. Plan Andaluz de Salud, estructura, objetivos y línea básica de actuación.
4. El ciudadano como eje del Sistema sanitario Público de Andalucía: Derechos y deberes de los ciudadanos.

5. Concepto de salud y enfermedad. Indicadores de salud: Natalidad, fecundidad, mortalidad, migraciones, morbilidad letalidad y esperanza de vida.

6. Prevención y promoción de la salud: Concepto. Detección precoz de problemas de salud: Concepto. Factores de riesgo para la salud en las distintas etapas de la vida (infancia, adolescencia, adulto y anciano): Identificación de factores de riesgo y cuidados enfermeros.

7. La profesión de enfermería. Competencias profesionales. Teorías y modelos de enfermería. Deontología y ética profesional.

8. El proceso de enfermería. Valoración, diagnóstico enfermero, planificación de cuidados, evaluación. La relación enfermería-paciente.

9. Educación para la salud. Definición. Objetivos. Métodos.

10. Clasificación general de medicamentos. Absorción y eliminación de los fármacos. Toxicidad y efectos colaterales. Farmacovigilancia. Condiciones de conservación de medicamentos.

11. Administración de medicamentos. Precauciones previas a la administración de un fármaco. Administración de fármacos por vía gastrointestinal. Administración de fármacos por vía parenteral, puntos de elección y técnicas. Cálculo de dosis y ritmo en la administración intravenosa.

12. Alimentación y nutrición: Concepto y diferenciación. Clasificación de los alimentos. Elaboración de dietas. Dietas terapéuticas.

13. Conceptos generales de higiene hospitalaria. Antisépticos, desinfectantes, esterilización. Métodos de esterilización según tipos de material. Manipulación y conservación de material estéril.

14. Enfermedades infecciosas. Aislamiento, tipo de aislamiento. Protocolos de actuación.

15. La fiebre. Descripción del síndrome febril, causas y tipos de fiebre.

16. Úlceras por decúbito. Definición. Factores de riesgo. Localización. Procesos de formación. Valoración. Escala de Norton. Medidas de prevención y tratamiento.

17. Valoración y cuidados de enfermería en personas con problemas cardiovasculares. HTA, IAM.

18. Valoración y cuidados de enfermería en personas con problemas endocrinológicos. Diabetes. Hipotiroidismo.

19. Valoración y cuidados de enfermería en personas con problemas respiratorios. EPOC.

20. Actuación de enfermería en el control y prevención de enfermedades infectocontagiosas de gran prevalencia. SIDA, Hepatitis, Tuberculosis. Tipos de aislamiento.

21. Cuidados de enfermería en el anciano: Cambios fisiológicos, psicológicos y sociales. Prevención de accidentes y deterioro cognitivo. Hábitos dietéticos.

22. Proceso de envejecimiento. Clasificación de los ancianos: anciano de riesgo o frágil y paciente geriátrico.

23. Aspectos psicológicos del envejecimiento. Valoración geriátrica integral.

24. Anciano enfermo. Características de las enfermedades en geriatría. Inmovilidad en el anciano. Causas más frecuentes. Inestabilidad y caídas en el anciano.

25. Enfermedades respiratorias y cardiovasculares más frecuentes en el anciano. Curas de enfermería.

26. Déficit cognitivos. Demencias. Alzheimer. Síndrome confusional agudo. Planificación de cuidados.

27. Incontinencia urinaria, estreñimiento e impactación fecal en el anciano. Cuidados de enfermería.

28. La hipertensión, accidente vascular cerebral. Factores de riesgos y planificación de cuidados.

29. Nutrición y deshidratación. Tipos de dietas en los ancianos.

30. Enfermería en Salud Mental: Esquizofrenia. Definición, signos y síntomas. Tipos. Actuación de enfermería.

31. Enfermería en Salud Mental: Trastornos del estado de ánimo. Definición. Tipos: Depresión (estado depresivo mayor), manía (episodio maniaco), trastornos depresivos (T. depresivo mayor y T. Distímico), trastornos bipolares. Actuación de enfermería.

32. Enfermería en Salud Mental: Trastornos de ansiedad. Definición. Algunos tipos: T. de ansiedad generalizada, fobia social, T. Obsesivo-compulsivo. Actuación de enfermería.

33. Enfermería en Salud Mental: Trastornos de la conducta alimentaria. Anorexia y bulimia Nerviosa. Definición. Signos y síntomas. Actuación de enfermería.

34. Enfermería en Salud Mental: Trastornos de la personalidad. Definición. Tipos. Actuación de enfermería.

35. Enfermería en Salud Mental: Psiquiatría geriátrica. Enfermedades psiquiátricas propias de este colectivo. Características. Actuación de enfermería.

36. Enfermería en Salud Mental. Funciones del personal de enfermería en una institución psiquiátrica. Dispositivos de una red de salud mental adecuada: Programas de actuación ambulatoria. Programas de hospitalización parcial (Centros de Día, Hospitales de Día), Unidades de Hospitalización (Unidades de Rehabilitación, Unidades de Hospitalización Breve, Unidades Residenciales).

37. Técnicas de enfermería: Sondaje vesical y mantenimiento. Indicaciones. Cuidados de enfermería.
38. Dispositivos de sujeción para pacientes pediátricos y adultos. Indicaciones. Forma de uso. Cuidados del enfermo.
39. Drenaje postural y ejercicios respiratorios. Indicaciones.
40. Actuación de enfermería en una situación crítica: Reanimación Cardiopulmonar básica, politraumatizados, shock anafiláctico, intoxicaciones, urgencia psiquiátrica y toxicomanía.
41. Concepto de medicina del trabajo y medicina de empresa. Historia de la medicina del trabajo. Servicios médicos de empresa: nacimiento y regulación actual. Constitución y organización. Funciones. El médico de empresa. La relación médico de empresa y empresario como relación laboral.
42. Salud laboral: concepto. Metodología de estudio de la salud laboral. Prevención de la salud laboral. Normativa. Patología asociada al trabajo. Enfermedades profesionales. Accidentes laborales. Programas de prevención.
43. Reconocimientos médicos laborales. Clasificación. Sistemática de los reconocimientos médicos. Trabajadores en pantalla de datos y salud laboral: concepto y definición. Efectos sobre la salud. Ergonomía de puestos de trabajo ante la pantalla de datos.
44. El trabajo interdisciplinar. El equipo de trabajo.
45. Equipo de protección individual en enfermería. Conceptos y justificación.
46. Técnica y habilidades de comunicación y relación interpersonal. Trabajo en equipo. Entrevista clínica: Concepto y características. Identificación de necesidades de apoyo emocional y psicológico al paciente, cuidador principal y familia.
47. La enfermería ante la muerte. La muerte como acto vital. Etapas del proceso de duelo. Proceso de cuidados.
48. Servicios Sociales especializados de la Diputación de Jaén. Organización y funciones. Residencia de personas mayores Sta. Teresa. Centro Provincial y Centro Comarcales de Drogas. Residencia López Barneo.

C) TEMARIO DE PLAZAS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1.978: Antecedentes, Características y Estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
2. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Régimen Local Español. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes.
4. Conceptos Generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, Acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombres y mujeres: Igualdad de derechos, de trato y oportunidades. Normativa sobre igualdad de género a nivel Estatal y Autonómico. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Organización y documentación sanitaria. Tratamiento de la Información/documentación.
2. Gestión de existencias e inventarios.
3. Higiene y aseo del enfermo.
4. Recogida de excretas. Úlceras por presión.
5. Movilización, traslados y deambulación de pacientes.
6. Preparación a la exploración médica. Constantes vitales.
7. Administración de medicación. Primeros Auxilios.
8. Cuidados del enfermo agonizante y cuidados postmortem.
9. Limpieza de material y utensilios. Desinfección y esterilización de material.
10. Prevención y control de infecciones hospitalarias.
11. Relación con el paciente. Comunicación/humanización.
12. Estados psicológicos de los pacientes en situaciones especiales.

- 13. Principios de dietética.
- 14. Unidad de paciente.
- 15. Cuidados básicos de la enfermería geriátrica.
- 16. Educación Sanitaria.

ANEXO II

Solicitudes de admisión a las pruebas selectivas

A) Solicitudes de admisión a las pruebas selectivas de plazas de Médica/o.

Identificación de la convocatoria

Plaza a la que aspira: PROVISIÓN DE SEIS PLAZAS DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA PERTENECIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO 1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACION MÉDICA/O AFECTAS AL ACUERDO DE 1 DE JUNIO DE 2012, DE MEDIDAS PARA LA ADAPTACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS AL RÉGIMEN FUNCIONARIAL.			
Sistema de Acceso: PROMOCIÓN INTERNA (Disposición Transitoria Segunda, Ley 7/2007, de 12 de abril)	Procedimiento: CONCURSO-OPOSICIÓN	Naturaleza: FUNCIONARIO	Oferta de Empleo Público de 2012

Identificación del interesado

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:	Provincia de nacimiento:
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:
Localidad del domicilio:		Provincia del domicilio:	Teléfono:

Otros datos que hace constar el aspirante (Minusvalía, adaptación de tiempos, medios, etc.).

--

DECLARACIÓN:

El abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada y que conoce y acepta integralmente las Bases de la misma.

En a de de 2013.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.

Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n, 23071, Jaén.

B) Solicitudes de admisión a las pruebas selectivas de plazas de Enfermera/o.

Identificación de la convocatoria

Plaza a la que aspira: PROVISIÓN DE VEINTIDÓS PLAZAS DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA PERTENECIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO 2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACION ENFERMERA/O AFECTAS AL ACUERDO DE 1 DE JUNIO DE 2012, DE MEDIDAS PARA LA ADAPTACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS AL RÉGIMEN FUNCIONARIAL.			
Sistema de Acceso: PROMOCIÓN INTERNA (Disposición Transitoria Segunda, Ley 7/2007, de 12 de abril)	Procedimiento: CONCURSO-OPOSICIÓN	Naturaleza: FUNCIONARIO	Oferta de Empleo Público de 2012

Identificación del interesado

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:	Provincia de nacimiento:
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:
Localidad del domicilio:		Provincia del domicilio:	Teléfono:

Otros datos que hace constar el aspirante (Minusvalía, adaptación de tiempos, medios, etc.).

La minusvalía no me incapacita para el desempeño del puesto de trabajo

DECLARACIÓN:

El abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada y que conoce y acepta integralmente las Bases de la misma.

En a de de 2013.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.

Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n, 23071, Jaén.

C) Solicitudes de admisión a las pruebas selectivas de plazas de Auxiliar de Enfermería.

Identificación de la convocatoria.

Plaza a la que aspira: PROVISIÓN DE TREINTA PLAZAS DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA PERTENECIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO 1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA AUXILIAR, RAMA SANITARIA, DENOMINACION AUXILIAR DE ENFERMERÍA AFECTAS AL ACUERDO DE 1 DE JUNIO DE 2012, DE MEDIDAS PARA LA ADAPTACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS AL RÉGIMEN FUNCIONARIAL.			
Sistema de Acceso: PROMOCIÓN INTERNA (Disposición Transitoria Segunda, Ley 7/2007, de 12 de abril)	Procedimiento: CONCURSO-OPOSICIÓN	Naturaleza: FUNCIONARIO	Oferta de Empleo Público de 2012

Identificación del interesado

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:	Provincia de nacimiento:
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:
Localidad del domicilio:		Provincia del domicilio:	Teléfono:

Otros datos que hace constar el aspirante (Minusvalía, adaptación de tiempos, medios, etc.).

--

DECLARACIÓN:

El abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada y que conoce y acepta integralmente las Bases de la misma.

En a de de 2013.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.

Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n, 23071, Jaén.

Tercero. Procédase a la publicación de las Bases de la presente convocatoria, por su orden, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre (B.O.E. día 27) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13-7-1.998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 27 de mayo de 2013.- El Presidente, P.D. Resol. 393/2012, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, Ángel Vera Sandoval.